

San Andrés de Giles, 27 de mayo de 2020.-

### **RESOLUCIÓN N° 405**

#### **Visto:**

El movimiento Mayo Amarillo desarrollado en nuestro Partido durante el mes de mayo del presente año; y

#### **Considerando:**

Que el mismo tiene como propósito movilizar a la sociedad para que adopte y promueva conductas preventivas en el tránsito;

Que se desarrolla durante el mes de mayo dado que el día 11 de mayo de 2011 la Organización de Naciones Unidas (ONU) lanzó la Década de Acción para la Seguridad Vial, y pidió un fuerte compromiso a sus países miembros para sumar esfuerzos de cara al 2020, para poder lograr la reducción de la siniestralidad vial, trabajando multidisciplinariamente desde la salud, la educación, el transporte, entre otros;

Que se toma de referencia el amarillo porque este es el color de la advertencia, de la atención, es el color llamativo por excelencia;

Que a partir de este movimiento, año tras año desde el 2015, se busca concientizar a la sociedad del rol del ser humano a través de sus conductas, sus decisiones, sus errores como agente que causa el siniestro y produce las consecuencias.

Que este año en particular, con motivo de la pandemia declarada por la OMS y con las medidas adoptadas en consecuencia, los organizadores buscan desarrollar líneas de concientización virtual para darle inicio a la campaña, para luego, y una vez que volvamos a la mayor normalidad posible, se puedan recorrer diferentes centros educativos, empresas y demás organizaciones, llevando herramientas y técnicas de concientización para niños, adolescentes y adultos.

Que esta Presidencia entiende que resulta muy importante trabajar en generar conciencia en nuestra sociedad y de esta manera contribuir a reducir la siniestralidad

Por ello, en uso de sus atribuciones, la Presidenta Honorable Concejo Deliberante aprueba la siguiente:

### **RESOLUCION**

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”  
“2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

---

**Artículo 1°**: Expresar el beneplácito de este Cuerpo con el desarrollo en nuestra ciudad del movimiento “Mayo Amarillo”, dedicado a concientizar y movilizar a la sociedad para que adopte y promueva conductas preventivas en el tránsito.

**Artículo 2°**: Destacar y agradecer la solidaridad, colaboración y compromiso de las/os y los participantes de este movimiento.

**Artículo 3°**: De forma.